

BOLETÍN QUINCENAL

El presente Boletín es un servicio gratuito del Estudio De Bracamonte · Haaker · Castellares Abogados. Su contenido está constituido por información pública y no representa ni compromete la opinión del Estudio. Si usted deseara un análisis u opinión legal acerca de la información remitida, sírvase solicitarlo a nuestra área de Servicio de Consultoría a los teléfonos 243-3817 ó 243-3818 o a la dirección de correo electrónico: comunicaciones@dhc-abogados.com.pe.

NORMAS LEGALES

1. Aprueban Reglamento para el Reconocimiento de la Titularidad sobre Acciones, Dividendos y demás Derechos en las Sociedades Anónimas Abiertas.

Con fecha 17 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución SMV N° 013-2013-SMV/01, la cual aprueba el Reglamento para el Reconocimiento de la Titularidad sobre Acciones, Dividendos y demás Derechos en las Sociedades Anónimas Abiertas, ya sea que formen parte o no de un patrimonio Fideicometido.

Entre los principales aspectos de la norma, encontramos el reconocimiento como titular del certificado de acciones a quien figure registrado en la matrícula de acciones, salvo pronunciamiento judicial en contrario; la potestad de la Superintendencia del Mercado de Valores de solicitar información adicional en caso de duda razonable respecto a la titularidad de acciones, dividendos y demás derechos; y el reconocimiento de la titularidad de acciones a favor del solicitante o reclamante cuando se acredite la existencia de un contrato donde se indique indubitadamente la transferencia de acciones a su favor.

La presente Resolución entró en vigencia el 18 de junio del presente año, con excepción de los artículos referidos a la difusión de la información concerniente a las acciones no reclamadas, que entrarán en vigencia el 01 de agosto de 2013.

2. Modifican el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01.

Con fecha 17 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendente N° 074-2013-SMV/02, la cual aprueba modificar el Reglamento del Mercado Alternativo de Valores, en particular los artículos referidos al trámite de inscripción del valor y del programa en el Registro y al plazo para la presentación de información financiera.

La presente Resolución entró en vigencia el 18 de junio de 2012.

3. Ley N° 30045, Ley de la Modernización de los Servicios de Saneamiento.

Con fecha 18 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30045, mediante la cual se establecen medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional.

La norma en mención es de aplicación a todos los prestadores de servicios de saneamiento a nivel nacional y a las entidades de la administración pública con competencias reconocidas en materia de prestación de servicios de saneamiento. Los servicios de saneamiento a los

que hace referencia la norma son los establecidos en la Ley General de Servicios de Saneamiento, en particular los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural.

La presente Resolución entró en vigencia el 19 de junio de 2013.

4. Declaran que en el año 2013, el plazo para pago del derecho de vigencia y penalidad vence 01 de julio de 2013.

Con fecha 20 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Presidencia N° 073-2013-INGEMMET/PCD, mediante el cual declaran que en el año 2013, el plazo para pago del derecho de vigencia y penalidad por operaciones mineras vence el 01 de julio de 2013.

5. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario

Con fecha 22 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo No. 133-2013-EF, mediante el cual se aprueba el nuevo Texto Único Ordenado del Código Tributario. El nuevo texto incorpora las modificaciones efectuadas a la fecha y deroga expresamente el Decreto Supremo N° 135-99-EF, anterior TUO del Código Tributario.

La norma entró en vigencia el 23 de junio de 2013.

6. Modifican el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.

Con fecha 27 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 008-2013-JUS, norma mediante la cual se precisa que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo remitirá al Órgano de Gobierno del Poder Judicial competente la información de la planilla electrónica que resulte pertinente en relación a los contratos laborales vigentes de las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para tal fin, el Órgano de Gobierno del Poder Judicial remitirá mensualmente el listado de las personas inscritas en el registro en mención.

La norma entró en vigencia el 28 de junio de 2013.

7. Dejan sin efecto la Resolución N° 057-2008/SUNAT que aprobó el PDT Libre Desafiliación – Formulario Virtual N° 606, y estableció el uso del Formulario N° 1075 para el pago del diferencial de aportes por libre desafiliación.

Con fecha 28 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendencia N° 208-2013/SUNAT, por medio de la cual se deroga, a partir del 1 de julio de 2013, la Resolución N° 057-2008/SUNAT. En consecuencia se establece que, a partir de entonces, se sujetarán a los procedimientos que para dicho efecto regule la Oficina de Normalización Previsional, la forma y condiciones en que se realizará la transferencia del saldo de cuentas individuales de capitalización como consecuencia del retorno del Sistema privado de Pensiones al Sistema Nacional de Pensiones, así como el pago del diferencial de aportes.



La norma entró en vigencia el 29 de junio de 2013.

FIDEICOMISOS

La constitución de fideicomisos debe publicarse por 3 veces consecutivas.

Dentro de los 6 meses posteriores a la última publicación podrá interponerse la acción legal destinada a anular la transmisión fideicomisaria realizada en fraude de los acreedores.

1. Fideicomisos

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
COFIDE	Fondo Contra Accidentes de Tránsito Regional León de Huánuco Región Huánuco	-	Del 01 de octubre de 2010, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Fernando Mario Medina Raggio	17, 18 y 19 de junio de 2013
COFIDE	Asociación Fondo de Cobertura de Accidentes de Tránsito de Lima Metropolitana y la Región Lima	-	Del 18 de setiembre de 2007, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Fernando Mario Medina Raggio	17, 18 y 19 de junio de 2013
La Fiduciaria S.A.	Municipalidad Distrital de Lurín	Banco de Crédito del Perú	Del 21 de mayo de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama	20, 21 y 22 de junio de 2013

2. Fideicomiso en Administración y Garantía

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Citibank del Perú S.A.	Inversiones Centenario S.A.A.	Banco Itau BBA S.A. – Nassau Branch	Del 03 de junio de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama	19, 20 y 21 de junio de 2013
Citibank del Perú S.A.	Inversiones Centenario S.A.A.	Banco Itau BBA S.A. – Nassau Branch	Del 03 de junio de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama	19, 20 y 21 de junio de 2013

3. Transferencia fiduciaria

FIDUCIARIO	FIDEICOMITENTE (S)	FIDEICOMISARIO	ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Scotiabank Perú S.A.A.	Municipalidad Distrital de Comas	NO SE HA DESIGNADO FIDEICOMISARIO	Del 05 de junio de 2013, otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Alfredo Paino Scarpati	22, 23 y 24 de junio de 2013.